



Ayuntamiento de Batres

CONCURSO

“CONCURSO DE ADORNOS NAVIDEÑOS”

BASES DEL CONCURSO

El Ayuntamiento de Batres convoca a través de la Biblioteca el **4º Concurso de adornos navideños, 2022”**.

Este concurso se lleva a cabo principalmente con motivo de fomentar la creatividad en estas Fiestas. Con el desarrollo de las actividades manuales se estimula el aprendizaje y desarrollo de la imaginación.

1. Participantes: podrán participar en el concurso todas aquellas personas que lo deseen, independientemente de su edad, residencia o nacionalidad.
2. Se establecen 3 categorías: menores hasta 12 años, de 13 a 17 años y de 18 en adelante. Se establece un único premio por categoría.
3. Adornos: cada concursante podrá participar con un máximo de dos adornos. Debéis traer los adornos personalmente a la Biblioteca hasta el día 16 de diciembre de 2022.
4. El Ayuntamiento de Batres se reserva el derecho sobre de los adornos premiadas. El anuncio de los ganadores/as y las obras premiadas serán anunciadas y publicadas en las redes sociales y pagina web del Ayuntamiento.
5. Los/as ganadores/as cederán al Ayuntamiento de Batres los derechos de las obras premiadas para su publicación y se comprometerá a dejar indemne al Ayuntamiento de cualquier reclamación de terceros por vulneración de los derechos de propiedad intelectual o industrial relativos a las obras.





Ayuntamiento de Batres

6. Los/as participantes del concurso autorizan al Ayuntamiento a exponer en sus instalaciones los trabajos recibidos, en este caso en la Biblioteca una vez sean entregados en ella.
7. El jurado: el Jurado estará compuesto por miembros del personal del Ayuntamiento.
8. La participación en este concurso supone la total aceptación de las bases del mismo.





INSCRIPCIÓN “CONCURSO DE ADORNOS NAVIDEÑOS” 2022.



DATOS PERSONALES DEL PARTICIPANTE

NOMBRE: _____ APELLIDOS: _____

FECHA NACIMIENTO: _____ EDAD: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____, _____

DIRECCIÓN: _____

MUNICIPIO: _____ CIUDAD: _____ C.P: _____

EMAIL: _____

CATEGORÍA en la que participa:

INFANTIL (0-12).

JUVENIL (13-17 AÑOS).

ADULTOS (DE 18 EN ADELANTE)

FRASE O MENSAJE (que no supere los 100 caracteres)

TÉCNICA Y MATERIALES USADOS:

**Mediante su firma (debe de señalar cada opción):

- Acepto las condiciones recogidas en las bases para la participación en el concurso.
- Autorizo al Ayuntamiento de Batres, al uso de forma gratuita de la imagen por tiempo ilimitado, para su utilización en los materiales divulgativos institucionales y como posible felicitación navideña del Ayuntamiento, en caso de resultar ganador/a del Concurso.
- Consiento de forma libre e informada del tratamiento de mis datos personales para la gestión del concurso de tarjetas navideñas, que se integrarán en el tratamiento de datos personales.

Firmas de los tutores legales:
(obligatoria para validar la autorización)

Fecha:





Ayuntamiento de Batres

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE LA IMAGEN DE MENORES

D/D^a _____ con DNI _____, y D/D^a con DNI, _____, como responsables legales del menor _____ con DNI _____ con capacidad de firma y concededores de que a partir de los 13 años los menores tienen derecho a decidir sobre su propia imagen y estar informados del uso que se hace de ella.

AUTORIZAN

La captación y difusión de la imagen de su hijo obtenida con ocasión de la actividad/ el evento. _____ organizado por el Ayuntamiento de Batres celebrado el _____ de _____ de _____ para proceder a su utilización, en parte o en su totalidad y sin límite de tiempo en los medios de comunicación del Ayuntamiento de Batres.

Así mismo autorizan, al Ayuntamiento de Batres a ceder el derecho de grabación o captación de imágenes, a los medios de comunicación que considere oportunos para la cobertura de la actividad/ evento con el fin única y exclusivamente de promocionar la actividad realizada. Cualquier otro uso fuera del aquí recogido, NO ESTÁ AUTORIZADO.

El derecho a la propia imagen está reconocido al artículo 18 de la Constitución y regulado por la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y al tratarse de un dato de carácter personal también se ve afectado por la normativa de protección de datos regulada por el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y demás normativa en materia de protección de datos que sea de aplicación.

En aras al reglamento antes citado se informa:

- Todos los datos que se recogen en este documento, así como los relativos a la imagen, incluida la voz, de su hijo y todos aquellos que puedan derivarse de la participación en la grabación serán tratados e incorporados a los ficheros de responsabilidad del Ayuntamiento de Batres, con el objeto de llevar a cabo la promoción de la actividad, incluso en Los medios de comunicación que acudan a dar cobertura al evento.
- Las imágenes serán conservadas en los ficheros del Ayuntamiento de Batres sin fecha de caducidad.
- Solo serán solicitados aquellos datos estrictamente necesarios para prestar adecuadamente los servicios solicitados, pudiendo ser necesario recoger datos de contacto de terceros, tales como representantes legales, tutores, o personas a cargo designadas por los mismos.
- Todos los datos recogidos cuentan con el compromiso de confidencialidad, con las medidas de seguridad establecidas legalmente, y bajo ningún concepto son cedidos o tratados por terceras personas, físicas o jurídicas, sin el previo consentimiento del tutor o representante legal del menor, salvo en aquellos casos en los que fuere imprescindible para la correcta prestación del servicio.
- Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y en su caso, oposición (derechos ARCO) dirigiéndose a la dirección del Ayuntamiento de Batres (situado en Av. de los Olivares, 6, CP. 28976, Madrid) indicando su nombre, apellidos, copia de DNI, dirección a efectos de notificaciones e indicando la petición en que se concreta su solicitud.

En prueba de conformidad, firman el presente documento,
en _____ a fecha de _____.

Firmado: _____
(Nombre del responsable legal con
capacidad de firma)

Firmado: _____
(Nombre del responsable legal con
capacidad de firma)





Ayuntamiento de Batres

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales facilitados mediante el formulario de solicitud serán tratados por AUDIDAT FRANQUICIA S.L con la finalidad de organizar y publicitar el evento entre los vecinos del municipio de Batres. Podrá ejercer sus derechos ante el responsable del tratamiento que, en todo caso, es el Ayuntamiento de Batres o bien ante el propio responsable. En todo caso podrá consultar la información de manera detallada sobre Protección de Datos en el siguiente enlace: [https://batres.sedelectronica.es/privacy](https://batres.sedeelectronica.es/privacy)

Información sobre protección de datos

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Ayuntamiento de Batres, Avenida de los Olivares Nº6, 28976 Batres, Madrid.

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: AUDIDAT FRANQUICIA S.L CIF: B02482545. C/Martínez Villena 14 3ª, 02001, Albacete. Correo: info@auditat.com

DELEGADA DE PROTECCIÓN DE DATOS: csanchez@auditat.com

FINES DEL TRATAMIENTO: Organización y publicitación del CONCURSO DE ADORNOS NAVIDEÑOS Los datos recabados no se utilizarán en ningún caso a otros fines de los expresados en este apartado.

DEBER DE CONFIDENCIALIDAD: El personal municipal así como el encargado del tratamiento o cualquier otro que tenga acceso al fichero de datos deberán, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, tratar los datos a los que tengan acceso de forma que garanticen su seguridad y confidencialidad, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito, su pérdida, destrucción o daño mediante la aplicación de las medidas previstas en la Ley.

BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO: Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DESTINATARIOS DE LOS DATOS: Empleados públicos del ámbito de la Administración Local así como personas físicas que deseen acceder a los mismos a fin de conocer el desarrollo y resolución del concurso.

TRANSFERENCIAS DE DATOS: No está prevista ninguna transferencia internacional de datos.

PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS: En el momento en el que la persona física genera la solicitud de baja al acceso de todos los sistemas de información donde se aloje el fichero de datos creado con fin de participar en el concurso.

DERECHOS DEL INTERESADO: El interesado puede ejercer, cuando procedan, los derechos de acceso, rectificación supresión, limitación, oposición del tratamiento de los datos (y a oponerse a la adopción de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, que produzcan efectos jurídicos





Ayuntamiento de Batres

sobre él o le afecten significativamente de modo similar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2016/679) dirigiéndose al responsable del tratamiento de forma presencial o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Batres.

Derecho a reclamar: Ante el Ayuntamiento de Batres o el encargado del tratamiento.

ESPECIALIDADES DE LOS INTERESADOS: De acuerdo con el Art.7 de la LO 3/2018, el tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de catorce años. El tratamiento de los datos de los menores de catorce años, fundado en el consentimiento, solo será lícito si consta el del titular de la patria potestad o tutela, con el alcance que determinen los titulares de la patria potestad o tutela por lo que serán estos mismos quienes deban firmar la solicitud en nombre y representación de sus hij@s así como autorizar la cesión de datos al Ayuntamiento.

El Ayuntamiento podrá hacer uso de las imágenes que o bien realice por su cuenta o bien sean cedidas al mismo. Las fotografías y los derechos inherentes a las mismas en materia de imagen serán propiedad del Ayuntamiento que podrá hacer uso de ellas con el máximo respeto a la Ley y los derechos de los fotografiados, en especial los menores de edad. El Ayuntamiento procederá a la destrucción y borrado de cualquier imagen que contravenga la Ley así como pueda resultar dañina para el honor o la intimidad de los representados.

El ejercicio de estos derechos o cualesquiera fundados en la Ley podrá ejercerse directamente ante el Ayuntamiento o por cualquier vía fundada en Derecho.

INFORMACIÓN SOBRE LA CESIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LAS TRAJETAS

Los derechos de propiedad y difusión de las tarjetas que resulten ganadoras según las bases del concurso deberán ser cedidos al Ayuntamiento de Batres para su utilización y publicación. En ningún caso, el Ayuntamiento destinará tales derechos a un uso lucrativo en beneficio propio o de terceros. La cesión tendrá en todo caso el carácter de gratuita. Las postales no premiadas podrán recogerse al finalizar el concurso y no recaerá sobre ellas ninguno de los apartados aquí expresados, salvo los que sean de aplicación a título personal sobre propiedad intelectual y derechos de terceros.

BASE JURÍDICA DE LA CESIÓN: Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CESIÓN EN EXCLUSIVA: La cesión en exclusiva se otorgará con la aceptación en las bases mediante la participación en el concurso y atribuirá al Ayuntamiento de Batres la facultad de explotar la obra con exclusión de otra persona, comprendido el propio cedente, y con el compromiso de no conceder autorizaciones no exclusivas a terceros. Asimismo, le confiere legitimación, con independencia de la del





Ayuntamiento de Batres

titular cedente, para perseguir las violaciones que afecten a las facultades que se le hayan concedido. El Ayuntamiento pondrá todos los medios necesarios para dar cumplimiento a este punto.

DERECHO DE REVOCACIÓN: El autor que haya concedido una autorización o cedido sus derechos sobre una obra de forma exclusiva podrá resolver, en todo o en parte, la autorización o cesión si la obra no está siendo explotada en un plazo de cinco años desde la cesión de la tarjeta al Ayuntamiento. A estos efectos, se considerará explotación la mera publicación y difusión de la tarjeta.

DESTINO DE LA CESIÓN: El Ayuntamiento dispondrá de las Tarjetas ganadoras para su utilización, reproducción y divulgación en los términos que considere oportunos sin que de ello pueda desprenderse un uso lucrativo a favor del Ayuntamiento y/o de terceros. El cedente no podrá utilizar la tarjeta en otro concurso de características análogas ni explotarla económicamente o difundirla por otra vía, pero podrá disponer de ella de manera gratuita y personal con los límites citados.

RESPONSABILIDAD PERSONAL: En todo caso, serán los propios autores de las obras o sus representantes, padres, tutores legales o guardianes los responsables de que la obra es original y no vulnera derechos de terceros ni supone una violación de los preceptos legales en materia de propiedad intelectual o protección de datos. El plagio, robo o similares de una obra de terceros sin su expreso consentimiento y del que devengan responsabilidades mercantiles, civiles o penales recaerá sobre los cedentes.

